



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0031-2020-IIAP-PE

Iquitos, 06 de julio de 2020

VISTO: el Informe Legal N° 076-2020-IIAP-OAJ el cual recomienda la necesidad de contar con el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y ejecución del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, conforme a la normatividad vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23374, modificada por el Decreto Legislativo N° 1429, se crea el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), como Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, encargado de realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promoverá su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región;

Que, mediante la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se dispone la adscripción del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP al Sector Ambiente;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado;

Que, a través de la Ley N° 30841, se modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, que establece que cada Pliego debe contar con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, por su parte el numeral 10.1 del artículo 10 del referido dispositivo legal, señala que dicho Comité se encuentra integrado por: a) El o la titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité, b) El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento, establece que *"En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e) será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego"*;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telf.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0031-2020-IIAP-PE

Iquitos, 06 de julio de 2020

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, para lo cual adjunta el proyecto de Resolución Presidencial correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde conformar el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y,

Con el visado del Gerente General, y del jefe e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, modificada por el Decreto Legislativo N° 1429, Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, la Ley N° 30841, Ley que modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, y acuerdo con el numeral g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– CONFORMAR el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y ejecución del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS ALTERNOS:
<i>El/La titular de la Oficina de Administración, quien lo presidirá</i>	<i>Angel Romelio Vásquez Clavo, del Equipo Funcional de Contabilidad.</i>
<i>El/La titular de la Gerencia General</i>	<i>Américo José Alexis Sánchez Cosavalente, director de Investigación GESCON</i>
<i>Procurador/a del Ministerio del Ambiente</i>	<i>Liliana Emperatriz Vásquez Rebaza, servidora de la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente.</i>
<i>El/La Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</i>	<i>Gabriela Del Águila Reategui, analista en Planeamiento Estratégico.</i>
<i>El/La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en representación del Titular del Pliego</i>	<i>Julio Izquierdo Sánchez, del Equipo Funcional de Tesorería.</i>



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0031-2020-IIAP-PE

Iquitos, 06 de julio de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.— Los miembros integrantes del Comité en mención, deben cumplir las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.— Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.— Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del referido Comité, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.— Dispone la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional del IIAP (www.iiap.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


Pablo Eloy Puertas Meléndez
Presidente Ejecutivo IIAP





OFICINA IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO